

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1976.-

En atención a lo solicitado en estas actuaciones y a lo dispuesto en la Acordada Nº 14/76, autorizase a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo a cubrir -con carácter de excepción e interinamente- los cargos vacantes y los que pudieran producirse por su cobertura, con excepción de las vacantes de meritorios, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 16, a cuyo fin se considerará la propuesta del titular de dicho Juzgado.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ADOLFO R. GABRIELLI

RODRIGO...

FEDERICO VIDELA ESCALADA

...

ADRIANO...

MS COPY

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN